

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2024-00041-00

AUTO No. 759

Santiago de Cali, Abril quince (15) del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS contra PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f45dbd731df6b712760d56f34e126c82e77f417c5e5617d68257f623b67b843

Documento generado en 15/04/2024 01:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>